

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2021

Señores  
**PROPONENTES**  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a las observaciones de la Invitación Pública a Proponer No. 300000714 cuyo objeto consiste en “Prestar mediante un contrato de mandato, los servicios como agencia de publicidad y comunicación digital especialista en marketing digital para diseñar estrategias, conceptos creativos, piezas y campañas publicitarias junto con la pauta, el monitoreo y optimización necesarias para divulgar y promocionar los productos y servicios de LA CÁMARA”.

Por medio del presente documento la Cámara de Comercio de Bogotá, procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los proponentes:

#### 1. SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

El proponente indicará cuál es el valor mensual por concepto de FEE antes IVA, el cual contempla remuneración total que exigirá por la ejecución de todos los servicios indicados en la presente invitación. Adicionalmente, se encuentra establecido dentro del

Anexo 4 – Propuesta Económica, el porcentaje de administración del 2% correspondiente a las negociaciones de la pauta en Medios de Comunicación ATL y medios digitales (Televisión, Radio, Vallas, Eucoles, Aeropuertos, Portales Web y otros medios alternativos donde se decida pautar) y producción gráfica, impresos, audiovisuales, material promocional (merchandising), material de relacionamiento, que realice directamente la CCB o decida efectuarlo con un proveedor en específico y el porcentaje de administración del 10% correspondiente a la administración y ejecución del presupuesto de pauta en las plataformas de Google, plataformas digitales y redes sociales, porcentajes de administración establecidos por la CCB, los cuales se mantendrán durante la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN: Atentamente solicitamos a la entidad establecer un valor piso y un valor techo por concepto de FEE. Reiteramos la necesidad de esto, para evitar que proponentes puedan ofrecer valores que no están acorde a la cantidad y a la calidad del personal mínimo requerido para esta cuenta, o, por el contrario, que ofrezcan un valor muy superior a los valores del mercado. Adicionalmente, solicitamos a la entidad no tener en cuenta para el cálculo de la media, ni otorgar puntaje, al menor valor ofrecido por concepto de FEE.

#### Respuesta Observación No. 1:

La CCB mantiene lo establecido en el numeral 5.1 de la Invitación Pública, por lo tanto, para la asignación del puntaje del PRECIO, se realizará el cálculo de una media aritmética de las propuestas que se encuentren habilitadas, tal como se señala en el numeral 6.4. de la presente Invitación.

#### 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS

<b>Prácticas Universitarias</b>	<p>El proponente que certifique que ha proporcionado cupos de prácticas universitarias para la formación de los estudiantes de UNIEMPRESARIAL durante los últimos dos años, obtendrá 1 punto.</p> <p>La acreditación se realiza con un convenio, alianza o acuerdo suscrito entre el proponente y UNIEMPRESARIAL para tal fin.</p>
-------------------------------------	--

OBSERVACIÓN: Se solicita a la entidad, permitir que este para acreditar este criterio de evaluación sea permitido presentar un documento que certifique un convenio o alianza entre la UNIEMPRESARIAL y el proponente, en el cual proporcionará cupos para prácticas universitarias. Esto de acuerdo con lo expresado en la audiencia por parte de la entidad.

**Respuesta Observación No. 2:**

De acuerdo con los criterios de evaluación, únicamente se le otorgará puntaje por prácticas universitarias al proponente que tenga suscrito convenio y/o acuerdo con Uniempresarial a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

**3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – INCENTIVOS NUEVOS EMPRESARIOS**

<b>Incentivos Nuevos Empresarios</b>	<p>El proponente que presente propuesta en consorcio o unión temporal, en la cual, uno de los integrantes sea una empresa con menos de 3 años de constituida, a la fecha de cierre de la invitación, obtendrá 1 punto adicional.</p>
--	--

OBSERVACIÓN: Se solicita a la entidad, eliminar este criterio de evaluación, toda vez que, consideramos que se estaría premiando al proponente innovador y no a aquellos proponentes que han sostenido sus empresas a través del tiempo y las circunstancias. Adicional, este criterio no guarda relación con el requerimiento de experiencia solicitado en el pliego, en donde indica que debe presentar contratos terminados y/o en ejecución desde el año 2016 y el criterio puntuable se le otorgará a una empresa que tenga menos de 3 años de constituida.

**Respuesta Observación No. 3:**

La CCB mantiene lo establecido en el numeral 6.4 de la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta que con este criterio denominado “Incentivos Nuevos Empresarios” se impulsa el emprendimiento en Colombia, por lo tanto, no es procedente la observación presentada.

**4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – ADICIONAL**

OBSERVACIÓN: Se solicita a la entidad, incluir dentro de los criterios de evaluación, el otorgamiento de 1 punto al proponente que presente el certificado del Ministerio del Trabajo en donde certifique que cuenta con el 10% de sus empleados en situación de discapacidad.

**Respuesta Observación No. 4:**

La CCB mantiene lo establecido en el numeral 6.4 de la presente Invitación Pública, por lo tanto, no es procedente la observación presentada.

5. Numeral 2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- (c) El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberán tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.

OBSERVACIÓN: Respetuosamente solicitamos a la entidad que la propuesta pueda ser presentada mediante un link de WeTransfer sin restricciones.

**Respuesta Observación No. 5:**

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.11 de la Invitación Pública, sin ningún tipo de restricción a la información.

6. ¿Por favor aclarar cuando se menciona contrato de mandato que tipo de tratamiento tributario tendrá? Es decir que tipo de descuentos tributarios se realizarán de acuerdo al servicio prestado.

**Respuesta Observación No. 6:**

La CCB aclara que el mandato es un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra, en el cual LAS PARTES mediante un contrato de mandato sin representación, según lo establecido en el artículo 1262 del Código de Comercio y demás normas relacionadas, para que lleve a cabo y gestione todas las actividades requeridas y relacionadas con la ejecución del contrato. Se realizarán los descuentos tributarios establecidos en la Ley de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

7. ¿Cómo podemos revisar qué calificación se nos ha otorgado en la “revaluación de proveedores”?

**Respuesta Observación No. 7:**

Para conocer la calificación obtenida dentro del proceso de reevaluación de proveedores que anualmente realiza la CCB puede escribir al correo [proveedores@ccb.org.co](mailto:proveedores@ccb.org.co) haciendo la solicitud.

8. En cuanto al equipo mínimo de trabajo le solicitamos a la entidad revisar que sea presentado en la adjudicación del contrato, lo anterior por cuanto hay 4 cargos que se piden con una dedicación del 100% lo que implicaría buscar el recurso humano o quitar el recurso asignado a otras cuentas para comprometerlas a la cuenta de la CCB sin aun tener claridad de ganarse el proyecto y de ganarse puede pasar que se deba solicitar cambio en el recurso humano.

**Respuesta Observación No. 8:**

La CCB mantiene lo establecido en el numeral 3.4.3 de la invitación Pública, con el fin de verificar el cumplimiento del equipo mínimo de trabajo, por lo tanto, se debe adjuntar junto con la propuesta los siguientes documentos: 1. Copia del acta y/o diploma de grado, 2. Hoja de vida y 3. Certificaciones de experiencia expedidas por parte de los empleadores y/o empresas contratantes donde se pueda evidenciar que cumple con lo mínimo requerido por la CCB (Profesional – Experiencia Mínima).

Adicionalmente, se debe allegar el anexo 7 y anexo 8 debidamente diligenciados y firmados.

9. Con respecto a lo solicitado en las certificaciones laborales le pedimos amablemente a la CCB revisar la viabilidad de eliminar algunos puntos solicitados que serán difícil conseguirlos con empleadores anteriores, ejemplo: nombre y objeto del proyecto ejecutado por el profesional, descripción del proyecto ejecutado por el profesional, cargo y actividades desarrolladas por el profesional en el proyecto respectivo.

**Respuesta Observación No. 9:**

El proponente deberá demostrar como mínimo el perfil y la experiencia exigida en cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, con el fin de validar si cumple o no con lo exigido en el numeral 3.4.3 de la presente invitación pública.

10. ¿Podrían precisar los medios internos con los que actualmente cuenta la Cámara de Comercio de Bogotá?

**Respuesta Observación No. 10:**

La CCB cuenta con pantallas de TV internas con contenidos como videos y spots para divulgar al interior de la entidad; Yammer red social interna, Intranet Cámara página de información para los colaboradores de la CCB, Correo corporativo, un Boletín informativo interno y algunos materiales impresos en las sedes.

11. Solicitamos de manera cordial por favor revisar en la evaluación la asignación de puntaje por incentivos a nuevos empresarios, lo anterior por cuanto lo solicitado en experiencia en valor y en tiempo no aplica para nuevos empresarios con lo cual no sería coherente este punto para este proceso.

**Respuesta Observación No. 11:**

La CCB mantiene lo establecido en el numeral 6.4 de la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta que con este criterio denominado "Incentivos Nuevos Empresarios" se impulsa el emprendimiento en Colombia, por lo tanto, no es procedente la observación presentada.

12. Para el puntaje de aporte a sostenibilidad aplica la certificación en el sistema de gestión para la sostenibilidad organizadores profesionales de congresos, ferias y convenciones emitida bajo la norma NTS-TS 006-1:2012?

**Respuesta Observación No. 12:**

No, de acuerdo con los criterios de evaluación, únicamente se le otorgará puntaje por objetivo De Desarrollo Sostenible al proponente que esté inscrito, certifique o cuente con algún sello sobre trabajo en programas y/o aportes a la sostenibilidad (medio ambiente o impacto social enmarcados en los ODS de las Naciones Unidas) de un tercero idóneo como Pacto Global, ICONTEC con su sello de sostenibilidad, Estándares GRI o Sistema B, obtendrá un (1) punto.

De igual manera, podrá obtener un (1) punto, el proponente que acredite su condición como Sociedad Comercial de Beneficio e Interés Colectivo, o Sociedades BIC. Calidad que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en caso de no contar con ninguno de los requisitos antes descritos no se otorgará puntaje por ese concepto.

13. ¿Para la validación de aliados en BTL y Central de medios con la presentación de los mismos en credenciales es suficiente para cumplir con lo solicitado por la CCB?

**Respuesta Observación No. 13:**

Si, o mediante la presentación de una certificación firmada por el representante o documentos legales que evidencien tal condición.

14. El evento de Cohorte 1 de lo que vemos en el brief ya pasó (24 de feb). Entendemos que asistieron virtualmente 200 personas. Nos pueden explicar que quieren decir las “fechas Cohorte Marzo 1 a Abril 30”?

**Respuesta Observación No. 14:**

La dinámica de las fechas importantes propuestas en Brief, es que se realiza un evento en este caso el del 24 de febrero, y el cohorte 1 de marzo al 30 de abril, hace referencia a los emprendedores que ingresaron a la ruta de emprendimiento y tendrán acompañamiento por parte de la CCB.

15. ¿Qué exactamente define un negocio tradicional vs innovador? ¿Vemos que el pensum es diferente pero como puede llegar un emprendedor a definir si es tradicional o innovador?

**Respuesta Observación No. 15:**

Usualmente un negocio tradicional nace por necesidad, más no por oportunidad de mercado, el tradicional puede no tener un diferencial frente a otros competidores, el innovador si revisa tener una propuesta de valor distinta, en su mayoría nacen con una base tecnológica y se preocupan mucho por solucionar de forma diferente problemas o necesidades de un segmento de mercado, suelen tener alto potencial de escalabilidad.

16. ¿Cuál es el mito que hay en el imaginario en los diversos sectores acerca del rol CCB en el proceso de creación de empresa? Nuestra percepción siempre ha sido positiva, nos gustaría saber si hay ejemplos que están en contra de la CCB.

**Respuesta Observación No. 16:**

El mito general de la CCB es que no brinda u ofrece servicios gratuitos a los empresarios, si no solo se encarga de administrar los registros públicos.

17. Cuáles son las aliadas del emprendimiento (ej: ¿Impulsa, Don Julio) Son marcas? ¿Es el estado? ¿O de dónde vienen estos aliados y de que dependen?

**Respuesta Observación No. 13:**

Cuando hablamos de aliados del emprendimiento, son todas las organizaciones, tanto del estado como privadas, que trabajan por promover el emprendimiento.

18. ¿Los 53 MM COP se debe incluir todo el desarrollo por mes? ¿Es decir, si yo desarrollo un evento donde tengo que alquilar carpas, locación, incluso a una celebridad que participe, ahí se me va mucha más plata de los 53 MM. Considerando que esto es externo al desarrollo creativo quiere decir que estos costos estarían por fuera del presupuesto, o debemos incluirlo adentro de los 53 MM?

**Respuesta Observación No. 18:**

El desarrollo de los eventos es por cuenta de la CCB mediante la ejecución de otros contratos con los que dispone actualmente. El presupuesto indicado es para cubrir los gastos de publicidad de las cinco cohortes de la iniciativa.

19. ¿Cuándo dicen cupos en el objetivo de mercadeo (450 tradicionales, 50 innovadores) se refieren a que esperan al finalizar el año registrar 500 nuevas empresas? ¿O es que hay un cupo límite (si llegan a 501 (o más) este no podría acceder?

**Respuesta Observación No. 19:**

Las 500 nuevas empresas hacen referencia a la meta establecida por el área al final del año, esto no quiere decir que no se pueda superar, pero es importante tener en cuenta que la diferencia no sería mucha pues está directamente relacionada la cantidad de emprendedores que inicien, se mantengan y finalicen la ruta; para lo cual, se definen unos cupos teniendo en cuenta la capacidad operativa de la entidad para atender cada cohorte.

20. ¿Hacer el curso en los 4 módulos le genera algún gasto al emprendedor?

**Respuesta Observación No. 20:**

No genera ningún gasto al emprendedor.

21. Los 5 eventos planeados/convocatorias todos son virtuales? ¿En un futuro podría ser alguna presencial?

**Respuesta Observación No. 21:**

Se está revisando conforme a la situación actual de la pandemia, sin embargo, alguno de los eventos podrá ser presencial.

22. ¿La CCB cuenta con alguna clase suscripción a un Banco de imágenes para generar todo su contenido?

**Respuesta Observación No. 22:**

Sí, pero esta información es confidencial.

23. ¿Cuál es el límite de tiempo de un participante para completar los módulos? Qué pasa si el emprendedor no los cumple/o los cumple en más tiempo del permitido?

**Respuesta Observación No. 23:**

Dos (2) meses, porque es el tiempo que los consultores tienen asignado para el acompañamiento, después de ese tiempo pueden seguir tomando servicios, pero sin acompañamiento, ya es por su lado.

24. ¿Al completar el curso le dan algún beneficio adicional al emprendedor?

**Respuesta Observación No. 24:**

El beneficio es el acompañamiento de un consultor empresarial durante el proceso, acompañarlos para que logren crear y registrar la empresa (Servicios sin costo).

25. Agradecemos incluir dentro de la descripción de la Evaluación de las Ofertas en el Criterio “Prácticas Universitarias” el acreditar que cuenta dentro de su planta de personal egresados de UNIEMPRESARIAL.

**Respuesta Observación No. 25:**

De acuerdo con los criterios de evaluación, únicamente se le otorgará puntaje por prácticas universitarias al proponente que tenga suscrito convenio y/o acuerdo con Uniempresarial a la fecha de cierre de la presente invitación pública, por lo tanto, el proponente que no cumpla con este requisito no obtendrá puntaje.

26. Solicitamos considerar que las certificaciones del equipo mínimo de trabajo del numeral 3.4.3. sean validas aunque no se detalle Nombre y objeto del proyecto ejecutado por el profesional, la descripción del proyecto ejecutado por el profesional y la vigencia del proyecto: fecha de inicio y de finalización (día-mes año), pues estos requisitos no son comunes en las certificaciones laborales por lo que su petición puede ser rechazada por los empleadores anteriores, como es de su saber algunas empresas tienen estándares establecidos para las certificaciones laborales y en algunos casos como las empresas estatales no se considera la expedición de requisitos adicionales.

**Respuesta Observación No. 26:**

La CCB mantiene lo establecido en el numeral 3.4.3 de la invitación Pública, con el fin de verificar el cumplimiento del equipo mínimo de trabajo, por lo tanto, se debe adjuntar junto con la propuesta los siguientes documentos: 1. Copia del acta y/o diploma de grado, 2. Hoja de vida y 3. Certificaciones de experiencia expedidas por parte de los empleadores y/o empresas contratantes donde se pueda evidenciar que cumple con lo mínimo requerido por la CCB (Profesional – Experiencia Mínima).

Adicionalmente, se debe allegar el anexo 7 y anexo 8 debidamente diligenciados y firmados.

27. En el numeral 3.4.3 Equipo mínimo de trabajo establecen unos porcentajes de dedicación, se refieren a esto con disponibilidad o realmente requieren un equipo dedicado en su mayoría 100% a la cuenta?

**Respuesta Observación No. 27:**

Se requiere que el equipo mínimo de trabajo este con dedicación a la cuenta de acuerdo con los porcentajes indicados en la invitación.

28. La experiencia demostrable en Marketing digital del equipo mínimo de trabajo solicitado en el numeral 3.4.3. de qué manera se debe demostrar esta experiencia?

**Respuesta Observación No. 28:**

Mediante las certificaciones de experiencia expedidas por parte de los empleadores y/o empresas contratantes.

29. Para el Planner de Medios requerido en el numeral 3.4.3. equipo mínimo de trabajo, de qué manera se certifica el ser experto en marketing digital?

**Respuesta Observación No. 29:**

Mediante las certificaciones de experiencia expedidas por parte de los empleadores y/o empresas contratantes.

30. Por favor aclarar si los contratos a presentar para certificar la experiencia del punto 3.4.2. Experiencia del Proponente deben haberse ejecutado desde el año 2016 o pueden haberse ejecutado desde el año 2016 y hasta el presente año; entendiendo con esto que los contratos que cumpla con los valores solicitados (Fee o comisión agencia \$504.000.000 / BTL \$800.000.000 / Campañas multimedios \$3.500.000.000) y hayan tenido fecha de inicio 2018 y finalización 2020 estaría cumpliendo con lo requerido para el presente proceso, es nuestra interpretación correcta?

**Respuesta Observación No. 30:**

Es correcta su apreciación.

31. Para el equipo de trabajo solicitado en el numeral 3.4.3., en caso de no contar con alguno de los perfiles solicitados podemos presentar la HV, los soportes de experiencia y de estudio junto con el compromiso de que en caso de ser los adjudicatarios del proceso en mención contrataremos a dicha persona para ser parte del equipo de la CCB?

**Respuesta Observación No. 31:**

Si, es correcta su apreciación, además debe allegar el anexo 7 y anexo 8 debidamente diligenciados y firmados.

32. ¿De qué forma se puede certificar el contar con los servicios de Agencia BTL y de Central de Medios? ¿Puede expedirse una certificación firmada por el representante legal del proponente?

**Respuesta Observación No. 32:**

Mediante la presentación de las credenciales o documento idóneo donde demuestre el documento de tal requisito.

33. ¿Para el punto anterior en caso de presentarse en Consorcio o UT y uno de los conformantes del Consorcio o UT en Agencia BTL se debe presentar dicho certificado o de qué forma se puede certificar dicho requisito en este caso?

**Respuesta Observación No. 33:**

Mediante la presentación de las credenciales o documento idóneo donde demuestre el documento de tal requisito por parte de ambos y/o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

34. Comprendiendo la limitación del peso para la entrega de la propuesta solicitamos el poder compartir la propuesta mediante plataformas como Onedrive.

**Respuesta Observación No. 34:**

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.11 de la Invitación Pública, sin ningún tipo de restricción a la información.

35. Por favor suministrar los anexos 1,2,3,4,7,8,9 y 10 en formato Word y el anexo 6 en formato excel.

**Respuesta Observación 35:**

No es procedente la observación presentada, teniendo en cuenta que el formato pdf cuenta con la seguridad necesaria que impide la manipulación o alteración del contenido de los documentos.

36. La agencia debe tener conocimiento en posicionamiento SEM, SEO, ASO, además en campañas de email marketing, marketing de contenido y viii. ¿Para el caso de E-mail marketing van a necesitar herramienta de gestión o solo diseño de los e-mails?

**Respuesta Observación 36:**

La CCB cuenta con CRM para gestionar sus envíos masivos, para el diseño de los E-mails en casos específicos se solicitan propuestas graficas a la agencia.

37. ¿Respecto a este punto la CCB dará acceso a la agencia a un FTP o drive para cargar este Back up? Realizar un Backup trimestral para entregar a EL MANDANTE todo el diseño, fotografías, artes finales, ilustraciones, material de video y material necesario para la ejecución del contrato a nivel creativo en formatos editables, que se utilice para las propuestas o producción de las campañas.

**Respuesta Observación 37:**

En el momento que el contrato sea adjudicado se definirá entre las partes la forma de la entrega del Backup.

38. Anexo 8: Se debe enviar una carta firmada por cada persona que integre el equipo de trabajo o puede solo firmarlo el representante legal?

**Respuesta Observación 38:**

Debe ser diligenciado y firmado por cada integrante del equipo mínimo de trabajo propuesto, donde consta la decisión y compromiso del profesional presentado de participar en el desarrollo del contrato.

39. De acuerdo a este punto mencionado en los pliegos la agencia debe estructurar la propuesta económica, ¿este sería un aproximado del SOW?: La CCB en el año 2019 realizó alrededor de 46 desarrollos conceptuales (algunos de estos para campañas multimedios) y un promedio de 374 solicitudes (incluyendo campañas institucionales, diseños específicos, material pop, y producción, entre otros). La inversión en medios para ese año fue de 4.000 millones de pesos y en actividades y producción BTL de 1.000 millones aproximadamente.

**Respuesta Observación 39:**

Para la estructuración de la propuesta económica se debe tener en cuenta todo lo indicado en la invitación y anexo técnico.

40. Confirmar si las descargas anuales solicitadas en el ítem de bonificaciones que se evaluará son de 1.500 al año o si son de 150 al año.

**Respuesta Observación 40:**

La CCB mantiene lo señalado en la nota 1 del numeral 6.4 criterio denominado “Bonificados” de la presente Invitación.

41. A los ponderables Aporte a la sostenibilidad / Reconocimientos / Incentivos Nuevos Empresarios:

Solicitamos a la entidad eliminar los tres ponderables descritos, dado que dichos criterios resultan restrictivos a la participación y contrario a las buenas intenciones de la Cámara de Comercio, en nada son pluralistas y participativas.

Por otro lado, si bien la entidad no está obligada a realizar estudios previos, si solicitamos se sirvan indagar y estudiar las realidades y movimientos del mercado. Esto último teniendo en cuenta que los requisitos habilitantes y experiencia profesional no son acordes a los criterios de evaluación. Pues es de resaltar que una empresa con una constitución inferior a tres años es poco probable que cuente con contratos de tan altos montos y más de 4 años en experiencia en su personal profesional.

Por lo anterior, sugerimos incluir como criterio ponderable el incentivo por personal con discapacidad a la compañía que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, y que para tal caso se exija que la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo certifique como mínimo en los literales C, número de trabajadores con discapacidad y A, el número total de trabajadores vinculados a la empresa o razón social. De esta manera, se brinda mayor garantía y participación no solo a las empresas, sino a las personas vinculadas a estas.

**Respuesta Observación 41:**

No es procedente la observación presentada, por tal motivo, se mantienen los criterios establecidos en el numeral 6.4 de la Invitación Pública.

42. Al ponderable Prácticas empresariales:

Solicitamos a la entidad permita que los proponentes cuenten con convenios y/o alianzas para prácticas empresariales con otras Universidades, dado que tener tal disposición sólo con la Uniempresarial, es restrictiva de derecho y participación. Pues sólo se estaría favoreciendo y direccionando esos puntos a favor de aquellas empresas que cuenten con tal criterio, en tanto, si permite con más universidades o con cualquier otro ente institucional de educación superior, se está garantizando el apoyo temprano en términos de experiencia profesional a los futuros graduados de las diferentes carreras existentes.

**Respuesta Observación 42:**

De acuerdo con los criterios de evaluación, únicamente se le otorgará puntaje por prácticas universitarias al proponente que tenga suscrito convenio y/o acuerdo con Uniempresarial, en caso de tener convenios con otras universidades, no se otorgará puntaje por ese concepto.

43. A la certificación por valor de (\$504.000.000) – Experiencia habilitante.

**Certificación en desarrollo creativo, producción de campañas publicitarias, campañas en marketing digital, actividades promocionales y otras actividades BTL:**

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de estos servicios, mediante la presentación de mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones comerciales de contratos terminados y/o en ejecución desde el año 2016 hasta la fecha de cierre de la presente invitación, **una (1) por un valor de QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 504.000.000) ANTES DE IVA, por concepto de Fee o comisión de agencia** y la (s) otra (s) certificación (es) que sume(n) un valor mínimo de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 800.000.000) ANTES DE IVA, por concepto de producción de actividades promocionales u otras actividades de BTL.

a) Solicitamos a la entidad nos aclare la acreditación de certificación por valor de (\$504.000.000), es decir, ¿debe ser por menor valor o por un valor mayor al mencionado?

**Respuesta Observación 43:**

El monto debe ser igual o superior a \$ 504.000.000.

44. b) Adicional a ello, nos indique ¿a qué hace referencia “por concepto de Fee o Comisión?”, teniendo en cuenta que el encabezado se solicita “Certificación en desarrollo creativo, producción de campañas publicitarias, campañas en marketing digital, actividades promocionales y otras actividades BTL”

**Respuesta Observación 44:**

Hace referencia al valor pagado que suele ser mensual o mediante comisiones correspondientes al pago de los servicios descritos, se enuncia una descripción de lo que normalmente se paga bajo esa modalidad.

45. c) Agradecemos por favor nos brinde un ejemplo de cómo se debería certificar, ¿podría acreditarse tal disposición con una copia de la factura en donde se evidencie el valor del Fee o Comisión?

**Respuesta Observación 45:**

Se debe acreditar mediante una certificación que acredite el monto exigido por concepto de Fee o comisión de agencia.

46. d) Ahora bien, referente a las certificaciones en actividades promocionales u actividades BTL, y en atención al objeto de la presente invitación y las aclaraciones otorgadas ayer por la entidad, agradecemos nos indiquen, ¿si durante el desarrollo de la campaña existirán actividades o acciones BTL?, teniendo en cuenta que prácticamente la estrategia de comunicación estará

dada a los medios masivos – ATL y Digital según lo comunicado por la CCB en Audiencia de aclaraciones.

**Respuesta Observación 46:**

Dentro de la cuenta se realizan diferentes actividades o acciones de BTL, también ATL y digital según la necesidad de cada campaña.

47. En atención a los indicadores financieros, solicitamos a la entidad por favor nos indique si la “razón corriente” hace referencia al “índice de liquidez”.

**Respuesta Observación 47:**

Si, La razón corriente hace referencia al índice de liquidez de una empresa.

48. Solicitamos a la entidad ampliar a máximo 3 miembros para la constitución de consorcios o uniones temporales, ya que cuando uno constituye una sociedad como estas es para aunar esfuerzos y complementarse con otras.

**Respuesta Observación 48:**

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.6 de la Invitación Pública, se acepta la presentación de ofertas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales de máximo dos miembros.

49. Respecto al numeral 2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA entendemos que se puede enviar un link para presentar la oferta siempre y cuando no tenga restricción alguna o si es posible subir la información a Google drive y brindarles acceso.

**Respuesta Observación 49:**

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.11 de la Invitación Pública, sin ningún tipo de restricción a la información.

50. Entendemos que para acreditar el numeral 3.1.9 en caso de consorcio o uniones temporales cualquiera de los integrantes lo puede hacer ¿es correcta nuestra interpretación?

**Respuesta Observación 50:**

La CCB aclara que para el cumplimiento del numeral 3.1.9 de la Invitación Pública, es necesario que todos los integrantes del consorcio o unión temporal cumplan en dicho numeral, teniendo en cuenta que es un requisito de Ley, además, es considerado como un requisito habilitante.

51. Solicitamos a la entidad eliminar de la información a solicitar en la certificación de experiencia el requisito de “plazo del contrato en meses”, ya que muchas empresas tanto públicas como del sector privado manejan formatos estándares que no contienen dicha información.

**Respuesta Observación 51:**

La CCB validara la información relacionada con el tiempo de experiencia, independientemente, se encuentre en meses o años.

52. Respecto al numeral 3.4.3 equipo mínimo de trabajo entendemos que se puede acreditar técnicos laborales para el perfil del diseñador gráfico senior. respecto al mismo numeral y lo dicho en la audiencia entendemos que para acreditar la certificación de experiencia de los profesionales no es necesario que dicha documentación tenga descritos los proyectos en los cuales participó el profesional siempre y cuando tenga las actividades desarrolladas durante el periodo laboral.

**Respuesta Observación 52:**

La CCB mantiene lo establecido en el numeral 3.4.3 de la invitación Pública, con el fin de verificar el cumplimiento del equipo mínimo de trabajo, por lo tanto, se debe adjuntar junto con la propuesta los siguientes documentos: 1. Copia del acta y/o diploma de grado, 2. Hoja de vida y 3. Certificaciones de experiencia expedidas por parte de los empleadores y/o empresas contratantes donde se pueda evidenciar que cumple con lo mínimo requerido por la CCB (Profesional – Experiencia Mínima).

Adicionalmente, se debe allegar el anexo 7 y anexo 8 debidamente diligenciados y firmados.

53. Le solicitamos a la entidad eliminar el requisito de incentivos a nuevos empresarios ya que no es congruente la experiencia solicitada con que se arme una unión temporal con una empresa de menos de tres años, adicional le solicitamos a la entidad incluir personal con incapacidad como tema puntual.

**Respuesta Observación No. 53:**

La CCB mantiene lo establecido en el numeral 6.4 de la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta que con este criterio denominado “Incentivos Nuevos Empresarios” se impulsa el emprendimiento en Colombia, por lo tanto, no es procedente la observación presentada.

54. Respecto al Brief le solicitamos a la empresa aclarar si los \$ 53.000.000 millones de pesos colombianos más IVA son la inversión por campaña o un estimado de presupuesto ya que entendemos que se debe incluir una difusión en todos los medios de comunicación.

**Respuesta Observación No. 54:**

El presupuesto indicado es para la estructuración y ejecución del plan de medios y acciones que se propongan para la divulgación y publicidad de la campaña indicada en el Brief y que impliquen un costo.

55. Una pregunta en la audiencia aclaratoria fue la necesidad de incluir SEO en la campaña, sin embargo, no quedó clara la respuesta, solicitamos a la entidad aclarar si la propuesta debe incluir SEO o solo SEM.

**Respuesta Observación No. 55:**

La propuesta debe incluir las acciones que cada proponente considere pertinentes para una efectiva divulgación de la campaña indicada en el Brief.

56. Respecto al Brief le solicitamos a la empresa aclarar si los cursos tendrán un costo y si los participantes deben ser afiliados a la cámara para tomarlos.

**Respuesta Observación No. 56:**

Los cursos son gratuitos y van dirigidos a emprendedores, no a empresarios formales, ni afiliados ya que el fin último de la ruta es formalizar empresas.

57. Le solicitamos a la empresa aclarar la fecha de la presentación del plan de medios para cumplir con los dos días de anticipación del envío de los recursos que se necesitan para la reunión y si esta será presencial o virtual.

**Respuesta Observación No. 57:**

La fecha y forma (virtual o presencial) para la presentación de la propuesta estratégica será comunicada una vez se definan los proponentes que queden habilitados para la fase de evaluación.

58. Frente a los requisitos de capacidad financiera, solicitamos a la CCB permitir presentar estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

**Respuesta Observación No. 58:**

La CCB mantiene lo establecido en el numeral 3.2 de la Invitación Pública, por lo tanto, los proponentes deberán presentar con su oferta, los estados financieros certificados bajo normas NIIF con su último corte fiscal al 31 de diciembre de 2019, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables para tener en cuenta.

59. En requisitos puntuales entendemos que, a pesar de representar pocos puntos, en un proceso licitatorio cualquier punto que es sin duda vital para los proponentes, solicitamos a la CCB en aras dar mayor pluralidad de oferentes

1. Suprimir los 2 puntos de premios y reconocimientos internacionales; son muy pocas la agencias que cuentan con estos reconocimientos,
2. Así como los 3 puntos de aporte a sostenibilidad, igual que el punto anterior son muy pocas las agencias que cuentan con estas certificaciones, cerrando aún más la posibilidad a otras empresas.

**Respuesta Observación No. 59:**

La CCB mantiene lo establecido en el numeral 6.4 de la presente Invitación Pública, por lo tanto, no es procedente la observación presentada.

60. De manera comedida solicitamos se incluyan mayores posibilidades para el cambio de equipo de trabajo, tales como vacaciones, licencias de todo tipo, despidos con y sin justa causa, suspensión del contrato, incapacidades de todo tipo incluyendo covid, enfermedades comunes o laborales, ascensos, entre otros. Se resalta cordialmente que todo cambio de personal va a ser autorizado por el Contratante en todo caso

**Respuesta Observación No. 60:**

La CCB mantiene lo establecido en la cláusula denominada "equipo de trabajo" teniendo en cuenta que durante el desarrollo del contrato EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que el equipo de trabajo se encuentre completo, por lo tanto, no se aceptarán cambios en los integrantes del equipo de trabajo, salvo eventos de excepcionales (por ejemplo, renuncia, incapacidad física o muerte de alguno de los miembros del equipo de trabajo) los cuales deberán ser debidamente

soportados y justificados por el contratista. Sin embargo, la CCB establece el procedimiento para la aplicación de sanciones con el fin de garantizar el debido proceso.

Por otra parte, se aclara que los servicios objeto de este contrato serán prestados por EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo.

61. De manera atenta solicitamos se amplíe el plazo para presentar las pólizas y su correspondiente desprendible de pago a 5 días hábiles.

**Respuesta Observación No. 61:**

La CCB aclara que el CONTRATISTA deberá suscribir el contrato y aportar los documentos correspondientes establecidos en el mismo, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado por LA CÁMARA que el documento se encuentra listo para ser firmado, por lo tanto, no es procedente la observación presentada.

62. De manera respetuosa solicitamos que los términos de pago sean 30 días calendario contados a partir de la radicación.

**Respuesta Observación No. 62:**

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo de la factura mediante transferencia electrónica. EL MANDATARIO no podrá facturar sin haber prestado los servicios y presentado los entregables a entera satisfacción de EL MANDANTE.

63. De manera comedida solicitamos se acepte la póliza RCE global que la compañía tiene contratada, para los efectos allegaremos certificado con especificación de la vigencia, cobertura y valor.

**Respuesta Observación No. 63:**

Es procedente aceptar la póliza global RCE del tomador, siempre y cuando, se encuentre incluido como asegurado la CCB y terceros afectados, adicionalmente, debe cubrir el valor asegurado y la vigencia pactada en los contratos suscritos entre la CCB y el proponente seleccionado.

64. De manera atenta solicitamos el porcentaje de la póliza de cumplimiento sea sobre el 20% del valor del contrato, a fin de que el valor de la prima no afecte el porcentaje de utilidad del contrato

**Respuesta Observación No. 64:**

La CCB, mantiene lo establecido en la cláusula No. 15) del Proyecto del Contrato, teniendo en cuenta que los amparos, vigencias y valor de estos, cubrirán a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, siempre y cuando ellos son imputables al contratista garantizado, por lo tanto, no es procedente la observación presentada.

65. De manera atenta se solicita que las obligaciones de confidencialidad se mantengan vigentes por cinco años posteriores a la terminación del contrato

**Respuesta Observación No. 65:**

La CCB mantiene lo establecido en la cláusula denominada "Confidencialidad" establecida en el Anexo 5 - Proyecto de Contrato.

Sin embargo, para claridad cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la Parte cumplida para exigir al infractor, una indemnización plena por los perjuicios causados y por los riesgos a los que quedó expuesto, dada la imprudencia, negligencia o dolo del infractor, sin perjuicio del cobro adicional de eventuales perjuicios.

66. De manera atenta solicitamos que la cláusula penal se active solo cuando haya un incumplimiento total o incumplimiento no subsanado del contrato, a fin de no vulnerar el derecho de defensa establecido en la cláusula de apremio

**Respuesta Observación No. 66:**

Frente a la cláusula penal, no es procedente la observación presentada, teniendo en cuenta que la CCB, establece dicha cláusula en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que es un mecanismo que operará en caso de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contenidas en el mismo, por lo tanto, la CCB mantiene dicha cláusula y no son objeto de modificación.

Lo anterior teniendo en cuenta que cada una de las sanciones previstas en este contrato tienen situaciones previstas para su aplicación.

67. De manera atenta solicitamos que previo a la activación de la cláusula penal se otorgue un término prudente para subsanar o presentar causales eximentes de responsabilidad a fin de no lesionar el derecho de defensa y contradicción

**Respuesta Observación No. 67:**

Frente a la cláusula penal, no es procedente la observación presentada, teniendo en cuenta que la CCB, establece dicha cláusula en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que es un mecanismo que operará en caso de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contenidas en el mismo, por lo tanto, la CCB mantiene dicha cláusula y no son objeto de modificación.

68. De manera comedida solicitamos que los descuentos establecidos en la cláusula de apremio se realicen únicamente cuando finalizado el término prudente otorgado para subsanar el retardo no se haya subsanado o suspendido el incumplimiento

**Respuesta Observación No. 68:**

Frente a la cláusula de apremio, no es procedente la observación presentada, teniendo en cuenta que la CCB, establece dicha cláusula en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que es un mecanismo que operará en caso de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contenidas en el mismo, por lo tanto, la CCB mantiene dicha cláusula y no son objeto de modificación.

69. De manera respetuosa solicitamos que los porcentajes de descuento se realicen sobre el valor del servicio incumplido mas no del valor total del contrato

**Respuesta Observación No. 69:**

La CCB mantiene lo descrito en el Anexo 5 de la Invitación, sin embargo, cada una de las sanciones previstas en este contrato tienen situaciones previstas para su aplicación, garantizando de esta manera el debido proceso.

70. De manera atenta solicitamos que el término para subsanar los retrasos sea de cinco 5 días hábiles, sin lugar a imposición de descuentos o multas durante este termino

**Respuesta Observación No. 70:**

La CCB mantiene lo descrito en el Anexo 5 de la Invitación, sin embargo, cada una de las sanciones previstas en este contrato tienen situaciones previstas para su aplicación, garantizando de esta manera el debido proceso.

71. De manera comedida solicitamos que la cláusula de terminación los literales f y j se apliquen únicamente cuando haya vencido el plazo para justificar su incumplimiento y el contratista no haya presentado causales eximentes de responsabilidad o subsanado el incumplimiento dentro de los términos de la cláusula de apremio

**Respuesta Observación No. 71:**

No es procedente la observación presentada, por lo tanto, la CCB mantiene lo establecido en la cláusula denominada causales de terminación establecidas en el Anexo 5 - Proyecto de Contrato.

72. de manera atenta solicitamos que los literales L y M de la cláusula de terminación sean mayores a dos ocasiones o se mantenga en dos, pero se acorte el periodo de tiempo a 6 meses o por cada año de vigencia

**Respuesta Observación No. 72:**

No es procedente la observación presentada, por lo tanto, la CCB mantiene lo establecido en la cláusula denominada causales de terminación establecidas en el Anexo 5 - Proyecto de Contrato.

**Cámara de Comercio de Bogotá**  
**[Fin del documento]**